

DECRETO No.059

Marzo 20 de 2020

Por el cual se declara el estado de urgencia manifiesta en el municipio de Belén- Nariño.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BELEN NARIÑO en uso de sus facultades legales

En especial las que le concede el artículo 311 superior y las leyes 136 de 1.994, ley 80 de 1.993 y los Decretos con fuerza de ley como la resolución No. 385 de 2020 y Decreto 0156 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que a raíz de la rápida expansión del efecto de transmisión del virus COVID-19, en el mundo entero y su incursión en nuestro país donde su desarrollo ha sido exponencial el sector institucional ha tomado las medidas necesarias para prevenir y mitigar los efectos de este fenómeno mundial que causa muerte y desazón en el mundo entero.

Que el Gobierno Nacional expidió la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020 mediante la cual se declara la emergencia sanitaria asumiendo medidas drásticas como el aislamiento social.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Gobierno nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, con ocasión a la pandemia originada por el COVID-19, en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la vigencia de ese mismo Decreto, de acuerdo con las razones expuestas en su parte motiva.

Que por su parte la Gobernación de Nariño promulgo el Decreto 0156 del 18 de marzo de 2020 mediante el cual ordenó el aislamiento de personas en sus residencias a partir del 20 al 24 de marzo del presente año en su pretensión de contribuir a la contención del fenómeno en mención.

Que mediante Decreto 440 de 20 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional decreto adoptar medidas de urgencias en materia de contratación estatal con ocasión del estado

Cra 2 calle 5 Esquina / Telefax 092-7440783

Código Postal 521080

Email: alcaldia@belen-nariño.gov.co



de Emergencia Económica Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19 determinando en su artículo séptimo declarar la urgencia manifiesta en todo el país.

Que las medidas decretadas en el presente acto administrativo -afines a las medidas nacionales y regionales - tienden a agilizar la adquisición de bienes esenciales para las labores de prevención del contagio en el área local, como las de protección personal como tapabocas, gel antibacterial, sensores de temperatura jabón o guantes entre otros.

Que es necesario establecer protocolos de limpieza para reducir el riesgo de contagio especialmente en lugares donde acuden los usuarios de manera masiva.

Que es necesario capacitar a los trabajadores que se encargaran de la atención al público en coordinación de las IPS, EPS, ARLs, etc.

Que es responsabilidad de la administración municipal implementar la figura de urgencia manifiesta que permite contratar bienes y servicios de manera directa mientras dure la crisis desatada por el corona virus COVID-19, como medida que permitirá la ejecución del gasto de recursos públicos sin paralizar la contratación pública.

En virtud de lo expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Declarar la Urgencia Manifiesta en el municipio de Belén Nariño para atender la adquisición de bienes y servicios destinados única y exclusivamente a contrarrestar los efectos del fenómeno CORONA VIRUS 2019 y mientras dure la emergencia social decretada por el gobierno nacional en prevención de la pandemia generada por este virus.

ARTICULO SEGUNDO: Las medidas de urgencia a asumir por la administración municipal involucra a todas las dependencias y organizaciones del municipio haciendo ágil y eficaz la adquisición de elementos de protección personal como: Tapabocas, gel antibacterial, sensores de temperatura, jabones o guantes, entre otros, de manera directa y mientras dure la crisis invocada.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a la Personería Municipal para lo de su cargo.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Enviar los contratos celebrados de manera directa y su ejecución a la Contraloría Departamental y Nacional para el debido control de que trata el artículo 41 de la ley 80 de 1.993.-

PUBLIQUESE - COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la alcaldía municipal hoy 20 de marzo de 2020.



ROQUE ORTEGA DELGADO

ALCALDE MUNICIPAL DE BELEN NARIÑO.